



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey (q. D. g.) y la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr. El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me dirige el siguiente parte expedido hoy en Munich:

«La Serma. Sra. Princesa de Asturias ha dormido tranquilamente toda la noche. Los facultativos prefieren dejar á la Augusta Señora un dia más en cama por la lluvia fría que está cayendo; pero consideran á S. A. en estado completamente satisfactorio. *Vistahermosa.*»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Octubre de 1903 —P. A.—El Marqués de Pacheco.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 12 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Mi-

nisterio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Lucio Cercadillo y otros, vecinos de Miedes, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de otras de la Alcaldía de Alpedroches, imponiendo á los recurrentes multas por pastoreo abusivo de sus ganados, sirvase V. S. ponerlo, de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.

Guadalajara 13 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

Terminadas las operaciones de campo del deslinde de los montes «Dehesa Cabeza Pinilla y Barranco del Horno» de la pertenencia y término municipal de Pinilla de Molina; en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace saber que durante quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio, se dará vista del expediente de dicho deslinde, obrante en esta Jefatura, calle de Barrionuevo alta, núm. 10, á los interesados que lo soliciten, los cuales podrán presentar las reclamaciones que á su derecho convergan en el plazo de otros quince dias, contados desde la expiración del primer periodo antes indicado.

Guadalajara 12 de Octubre de 1903.—El Ingeniero J. f. J. Gillemí.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA

Relación de las sumas que han quedado adeudando los Ayuntamientos de esta provincia por

contingente provincial del presente año de 1903, en 30 de Septiembre último, por cuenta del tercer trimestre y anteriores.

PUEBLOS,	Pesetas.
Abanades	85 43
Ablanque.....	153 89
Aguilar de Anguita	81 88
Alamino s.....	119 83
Alarilla	4 61
A balate de Zorita	494 86
Albares	457 61
A. bendiego.....	306 64
Alcolea de las Peñas	108 12
Alcolea del Pinar.....	204 71
Alcorlo.....	88 11
Aldeanueva de Atienza.....	34 53
Algas.....	168 14
Algora.....	408 74
Aligue.....	293 41
Amiruepe.....	75 39
Almoguera.....	2 399 08
A. océn.....	261 31
A hódiga.....	247
A overa.....	313
Alpedrete de la Sierra	109 23
Alpedroches.....	111 41
Austante.....	432 32
Ancheta del Campo.....	31 33
Anchuela del Pedregal.....	142 07
Angón.....	130 92
Anguita.....	838 07
Anquela del Ducado.....	92 59
Anquela del Pedregal.....	146 63
Aragoncillo.....	126 23
Arbancón.....	294 73
Arbeteta.....	474 94
Aranzueque.....	569 48
Archilla.....	32 98
Argecilla.....	1002 98
Armallones.....	875 96
Armaña.....	242 05
Arroyo de Fraguas.....	55 71
Atanzón.....	2 3 10
Auñón.....	864 81
Azanón.....	157 43
Baldes.....	160 89
Balbacil.....	149 34
Balconete.....	206 66
Baños.....	112 28
Bañuelos.....	176 77
Barriopedro.....	47 63
Beleña.....	109 75
Berninches.....	943 71
Bódera (La).....	85 2
Bihuega.....	1727 21
Budía.....	481 75
Bujarrabal.....	167 64
Bustares.....	96 46
Cabanillas del Campo.....	635 13
Campisabalos.....	133 72
Canales de Molina.....	58 8
Canales del Ducado.....	72 94
Canredondo.....	219 58
Cantalajas.....	442 70
Cañizar.....	413 19
Carabias.....	125 17
Cardoso (El).....	283 83
Carrascosa de Henares.....	130 76
Casar de Talamanca.....	584 44
Casasana.....	330 34
Caspueñas.....	157 50
Castejón de Henares.....	180 96
Castiblanco.....	105 79
Castilforte.....	526 26
Castilmimbre.....	102 92
Cendejas de Eumedio.....	180 87

Centenera	694 44
Cereceda	96 85
Cerezo	205 16
Cifuentes	722 12
Cincovillas.....	99 83
Ciruelas.....	1.186 91
Cobeta	125 69
Codes	219 49
Cogolludo.....	799 96
Concha.....	152 29
Condemios de Arriba	72 26
Congostrina.....	139 2
Copernal.....	1 3 49
Córcoles	347 87
Corduente.....	162 29
Cortés.....	84 64
Cubillejo de la Sierra.....	179 07
Cubillo.....	491 62
Driebes.....	1 249 51
Durón.....	208 74
Embid.....	113 60
Escabilla.....	390 10
Escariche.....	269 96
Escopete.....	186 63
Espinosa de Henares.....	64 55
Espiegares.....	203 03
Estabes.....	189 60
Fontanar.....	275 50
Fuenceañan.....	196 55
Fuencaviñan.....	71 26
Fuentealcina.....	1 192 95
Fuentealhiguera.....	419 06
Fuentealviejo.....	282 36
Fuente novilla.....	306 69
Fuentes.....	131 23
Gaipe.....	183 17
Garbajosa.....	21 74
Gargoles de Abajo.....	162 93
Gascuña.....	79 25
Gualda.....	574 33
Guijosa.....	196 17
Hanche.....	245 67
Heas.....	209 69
Higes.....	135 12
Hinojosa.....	179 76
Hita.....	1 406 63
Hontanar.....	248 69
Hontanillas.....	99 82
Hontoya.....	931 60
Hórche.....	311 08
Horna.....	309 71
Hortezuela de Océn.....	164 12
Húrmeces.....	145 30
Hurtahernando.....	288 88
Huertapelayo.....	151 30
Haetos.....	117 64
Hueva.....	269 50
Humanes.....	906 57
Illana.....	929 02
Imón.....	508 75
Inviernas (Las).....	167 16
Iriepal.....	984 41
Irueste.....	428 22
Jadraque.....	881 25
Jirueque.....	450 58
Jócar.....	80 14
Laranueva.....	76 63
Ledanca.....	316 53
Loranca de Tajaña.....	676 65
Lupiana.....	437 25
Luzón.....	122 71
Madrigal.....	91 08
Majalrayo.....	101 73
Málaga del Fresno.....	1.005 59
Malaguilla.....	288 75
Mandayona.....	98 79
Mantiel.....	164 30
M-ranchón.....	548 46
Masegoso.....	146 11
Mazuecos.....	351 10

Medranda	189 54
Molina	33 54
Membrillera	397 82
Miedes	281 28
Milana	727 67
Miñosa	199 78
Mirabueno	167 86
Miraflores	873 35
Mochales	217 63
Molina	1 305 72
Mondejar	2 294 72
Montarrón	232 43
Moratilla de Henares	231 24
Moratilla de los Meleros	342 89
Morillejo	153 63
Motos	84 9
Mudux	87 39
Muriel	69 69
Negredo	89 42
Ocentejo	204 18
Olivar (El)	230 95
Omeda de Cobeta	134 65
Omeda de Jadraque	393 81
Omeda del Extremo	55 50
Omedillas	172 23
Padilla de Hita	333 73
Padilla del Ducado	82 88
Pajares	105 26
Palancarés	55 86
Palazuelos	152 17
Palmaces de Jadraque	145 50
Pardos	88 40
Paredes de Signenza	187 88
Paraja	1 241 40
Pasirana	3 489 28
Pelegrina	213 67
Peñava	63 95
Peñalen	81 2
Peñalver	1 211 72
Peralejos	197 85
Pera veche	171 99
Piñilla de Jadraque	128 34
Piñilla de Molina	54 57
Pioz	225 98
Poveda de la Sierra	172 39
Pozanco	189 71
Pozo de Guadalajara	163 35
Pradana de Aienza	75 47
Puebla de Beleña	145 «
Puebla de Valles	150 04
Puerta	127 31
Quer	210 60
Rebollosa de Hita	155 55
Rebollosa de Jadraque	46 48
Recuenco (El)	413 66
Renales	127 70
Reñera	431 85
Retiendas	330 30
Riofrío	150 89
Rosalido	52 «
Riva de Saalices	119 89
Riva de Santiuste	218 «
Rivarredonda	145 20
Rebledillo Mohernando	592 56
Robledo	101 «
Romanos	803 61
Romaniños de Atienza	199 41
Romanones	165 62
Rueda	135 05
Ruguilla	140 28
Sacedorbo	575 53
Sacedón	1 232 30
Saálices	119 45
Salmerón	2 393 53
San Andrés del Congosto	119 46
Santa María de Poyos	276 46
Sauca	354 64
Sayatón	354 90
Semillas	39 40
Siénes	133 20
Signenza	4 005 56
Solanillos del Extremo	108 99

Somolinos	95 07
Sotillo	70 58
Sotoca	83 31
Sotodosos	167 05
Taragudo	107 19
Taravilla	148 «
Tierzo	192 83
Tomalosa	37 38
Tordelabano	82 39
Tordesilos	309 40
Torija	469 «
Tortonda	107 11
Tortuero	114 78
Torrebeleña	220 53
Torrecaudrada de Molina	188 80
Torrecaudradilla	89 19
Torre del Bargo	152 20
Torrejón del Rey	365 08
Torremocha de Jadraque	97 50
Torremocha del Campo	135 21
Torremocha del Pinar	113 04
Torronteras	36 09
Traid	146 08
Trijueque	494 38
Trillo	268 54
Uceda	446 «
Ujados	71 63
Usanos	557 10
Utande	207 68
Valdarachas	303 90
Vaideancheta	164 95
Vaidearenas	287 88
Valdeaveruelo	416 37
Valdeconcha	976 78
Valdegrudas	155 46
Valdelagua	67 61
Valdelcubo	128 49
Valdentiño Fernández	46 57
Valdepeñas de la Sierra	248 70
Valde San Garcia	84 50
Valdesaz	387 20
Valdesotos	42 04
Valfermoso de las Monjas	131 38
Valtablado del Río	37 62
Valverde	61 44
Viguillas	65 12
Viana de Mondejar	110 51
Villaexcasa de Palositos	84 34
Villanueva de la Torre	195 18
Villar de Cobeta	155 30
Villaseca de Henares	416 10
Villaverde del Ducado	104 50
Villaseca de Uceda	111 67
Villaviciosa	295 53
Ville de Mesa	196 05
Viñuelas	193 47
Yebes	225 17
Yebra	640 10
Yélamos de Abajo	190 54
Yélamos de Arriba	254 23
Yunquera	1 871 49
Zaorejas	224 02
Zarzuela de Jadraque	98 45
Zorita de los Canes	635 35

Guadalajara 10 de Octubre de 1903.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

AYUNTAMIENTOS.

CANALES DEL DUCADO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos para el próximo año de 1904, bajo el pliego de condiciones que se halla de man fiesto en esta Secretaría la primera subasta se celebrará el día 19 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el día 28 á igual hora y sitio señalado.

Si resultase también negativa por falta de licitadores, se intentará el arriendo á la exclusiva por un año de los líquidos y carnes; la primera subasta se celebrará el día 6 de Noviembre próximo; si resultase negativa, la segunda el día 16 y la tercera en su caso, el día 26, todas en la Sala consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría y en el acto de los remates.

Canales del Ducado 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hilario Lopez.

HITA.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial, y si resultase negativa, tendrá efecto la segunda el día 4 de Noviembre próximo, en dicho sitio y hora señalados.

Hita 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Recio.

CIFUENTES.

Por causas ajenas á la voluntad de esta Alcaldía, no fué aprobado el día 10 de Septiembre último el presupuesto formado para la cárcel de este partido judicial para el año inmediato de 1904; en su consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, para que concurren á la nueva sesión que con dicho objeto ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales, la que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las once de la mañana, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cifuentes 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Badia.

RIOFRÍO.

Este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado para hacer efectivo á la Hacienda el impuesto general de consumos que señala la tarifa oficial vigente para el año de 1904, el encabezamiento gremial voluntario de todas las especies, por el cupo total de 1.580'39 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, por el término de un año.

En su virtud, se convoca á los citados gremios para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, presenten sus proposiciones de encabezamiento gremial voluntario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, firmadas por las dos terceras partes de aquéllos.

Riofrío 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Valentín de la Cal.

HERAS.

Para cubrir el déficit de 1057'97 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases no destinada á la industria; se calcula un consumo al año de 21.159 arrobas, á 05 céntimos una, suman 1.057'97 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Heras 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bernardo Lopez.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo á consecuencia de haberse suicidado en la Cárcel de este partido el primero del actual, el procesado en causa por doble asesinato Pedro Gil Herrera, de 49 años, hijo de Ramón y de Inés, viudo, natural de la Estrella, partido del Puente del Arzobispo, vendedor ambulante; he acordado, en atención á ignorarse quienes sean los parientes más próximos del Pedro Gil, así como el punto donde puedan residir, se les entere por medio del presente del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y que dentro del término de ocho días, siguientes al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, manifiesten á este Juzgado si quieren ser ó no parte en el sumario y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderles; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara á 8 de Octubre de 1903.—Pedro S. de Baranda.—El Escribano, P. h.—Miguel Valentin.

COGOLLUDO.

Edicto.—Por virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas á Pantaleón Cerero, por un novillo lidiado en la plaza de Humanes, el día 13 de Septiembre último; se cita y emplaza á dicho Pantaleón Cerero Sanz, de veinte años, soltero, del comercio, natural de Serracín, provincia de Segovia, y al padre de este llamado Senen Cerero, que habitaba en Madrid, calle de la Aduana, número 29, cuarto 2.º izquierda, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que al primero se le preste su asistencia facultativa hasta conseguir su curación, y caso de no poder comparecer, manifieste el punto donde se halle, y en cuanto al segundo, para ofrecerle el procedimiento de dicho sumario á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales.

Cogolludo 6 de Octubre de 1903.—Angel Núñez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.